OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-MENAM-I-053-2023 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA INVERNAL Y RM INGENIEROS S.A.S.

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MOVILES POR OLA INVERNAL
INTERVENTOR	RM INGENIEROS S.A.S.
NIT	900.345.967-2
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 2
PLAZO	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	$295.715.000
OTROSÍ 1	PRÓRROGA 2 MESES 20 DÍAS. ADICIÓN $50.000.000
OTROSI 2	PRÓRROGA 1 MES 15 DIAS. ADICIÓN DE $44.178.750
OTROSÍ 3	PRÓRROGA 1 MES – ADICIÓN $19.520.264
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIOS DE SOLEDAD, GALAPA, REPELÓN, PALMAR DE VARELA Y LURUACO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA INVERNAL

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA INVERNAL**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-113801 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR S.A y FINDETER el día 19 de mayo de 2023 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JOSE IVAN RODRÍGUEZ MEDRANO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.737.691, quien ostenta la calidad de representante legal de **RM INGENIEROS S.A.S.**, sociedad identificada con Nit. 900.345.967-2, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente Otrosí previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 06 de octubre de 2023 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR, el Contrato de Interventoría No. PAF-MENAM-I-053-2023, cuyo objeto es "*realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 2*", por valor de $295.715.000 y un plazo de ejecución de 5 meses y 15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual tuvo lugar el 27 de noviembre de 2023.

SEGUNDA: Que el 24 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí No. 1 al contrato No. PAF-MENAM-I-050-2023, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución por un periodo de 2 meses y 20 días calendario, se adicionó el valor en la suma de $50.000.000, y se remplazaron instituciones educativas del listado de instituciones educativas priorizadas por el MEN.

TERCERA: Que el 29 de mayo de 2024 se suscribió el Otrosí No. 2 al contrato No. PAF-MENAM-I-050-2023, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución por un periodo de 1 mes y 15 días calendario y se adicionó el valor en la suma de $44.178.750.

CUARTA: Que mediante comunicación No. CESJ-060-2024 de fecha 29 de julio de 2024, el contratista de obra solicitó ante EL INTERVENTOR, la prórroga del contrato No. PAF-MENAM-O-050-2023 por un periodo de un (1) mes, para lo cual argumentó lo siguiente:

> *"De acuerdo con las circunstancias reportadas en el presente comunicado referidas en relación adjunta, se anexa cronograma de obra con el cual se solicita la prórroga del contrato de obra pública No. PAF-MENAM-O-050-2023 cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMAS PREFABRICADOS, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS - GRUPO 2", por un término de un (1) mes adicional al actual plazo contractual.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los plazos solicitados para la construcción de la batería sanitaria en la sede IDMEN 092 IE CIEN PESOS LAS TABLAS / SEDE PITA y para la finalización de obras en las instituciones IDMEN 64 IE MARIA AUXILIADORA, IDMEN 192 IE JOSEFA DONADO/SEDE CABICA e IDMEN 144 IE TECNICO INDUSTRIAL BLAS TORRES DE LA TORRE obedecen a factores externos no imputables al contratista, que han sido reportadas de manera periódica en distintos oficios.
En razón de lo anterior, se precisa que, si bien el riesgo asumido por el contratista no es atribuible a este, así como tampoco genera una situación de incumplimiento, si acaece la concreción del riesgo en la titularidad de este, razón por la cual el contratista asumirá la suma de $7´808.106 pesos, equivalentes al 40% de los costos de mayor permanencia de la INTERVENTORÍA generados por la presente prórroga al contrato, correspondientes a la atención de las IDMEN 192 IE JOSEFA DONADO/SEDE CABICA e IDMEN 144 IE TECNICO INDUSTRIAL BLAS TORRES DE LA TORRE.

QUINTA: Que EL INTERVENTOR mediante comunicación No. INT_AM_264 de fecha 30 de julio de 2024, conceptuó respecto de la solicitud realizada por el contratista de obra, en la cual concluye lo siguiente:

"c. Sobre el PLAZO DEL CONTRATO
- Sobre el estado de los frentes de trabajo, la relación de porcentaje programado sobre ejecutado, esta interventoría se permite aclarar que previa a la suspensión del contrato se reportó la existencia de pendientes para culminación de las obras y los plazos establecidos en la programación, asi como porcentajes de atrasos según corresponde. Frente a los proyectos que expresan observación de "entregada" es pertinente resaltar que esta corresponde a un proceso de habilitación de los espacios para uso de la institución, sin perjuicio de los pendientes requeridos para proceder entrega y recibo a satisfacción según establecido dentro de los requerimientos contractuales según corresponda.
- En consideración al desarrollo de pendientes existente a los frentes de trabajo, el contratista de obra indica que existen inconvenientes expresados a la culminación de los frentes de trabajo IDMEN 92, Cien pesos y las tablas Sede PITA, correspondientes a los aspectos de suministro de material por accesibilidad en la vía y la construcción de baterías sanitarias, contratista presenta programación para actividades de baño con solicitud de prorroga 30 días.
- En consideración al desarrollo de pendientes existente a los frentes de trabajo, el contratista de obra indica que existen inconvenientes expresados a la culminación de los frentes de trabajo IDMEN 92, Cien pesos y las tablas Sede PITA, correspondientes a los aspectos de suministro de material por accesibilidad en la vía y la construcción de baterías sanitarias, contratista presenta programación para actividades de baño con solicitud de prorroga 30 días; IDMEN 192, Josefa Donado, sede CABICA, por dificultades de suministro de materiales, el contratista de obra solicita prorroga de 10 días; IDMEN 64 María Auxiliadora, que dentro del proceso de entrega de la institución educativa según los compromisos previo a la suspensión y visitas desarrolladas existen pendientes del contratista de obra con cruce de actividades por intervenciones paralelas por parte de la Alcaldía municipal, el contratista de obra solicita prorroga de 16 días; y del IDMEN 144 Blas Torres de la Torre, que por proceso constructivo se extendieron tiempos de actividades, el contratista de obra solicita prorroga de 4 días. Sin perjuicio de lo anterior, la interventoria aclara si bien existen afectaciones por temas particulares el contratista

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

presentó atrasos imputables a su responsabilidad. Sin perjuicio de los procesos administrativos que se adelantan y del vencimiento en la programación vigente del plazo para los proyectos se considera que el tiempo es necesario para concluir los trabajos.
La interventoría, con base en lo expuesto anteriormente, la trazabilidad del contrato, las mesas de trabajo efectuadas, y las necesidades planteadas en diferentes reuniones, y teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista en su oficio CESJ-060- 2024 recibido el 30 de julio de 2024 considera que con respecto a las circunstancias expresadas por el contratista y lo expuesto en el presente oficio que el tiempo solicitado por el contratista de manera específica para la conclusión de la sede Pita por un (1) mes calendario es necesario para la ejecución y conclusión de este proyecto…(…)"

De igual manera, la interventoría solicita la prórroga del contrato de interventoría No. PAF-MENAM-I-053-2023 por un periodo de un (1) mes y la adición de recursos por valor de $19.520.264.

SEXTA: Que mediante documento del 31 de julio de 2024, el Supervisor por parte de Findeter emitió concepto respecto de la solicitud de prórroga, en los siguientes términos:

*"**9. CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN***
La recomendación por parte de la supervisión técnica de dar trámite a las solicitudes realizadas por el contratista de obra CONSORCIO EDUCATIVO SJ 2023, y por la interventoría RM INGENIEROS SAS., no los exime de los futuros procesos sancionatorios que se inicien con ocasión a la ejecución de las presentes solicitudes. Por lo anterior la supervisión técnica se acoge a las recomendaciones de la interventoría C RM INGENIEROS SAS y presenta a consideración del comité técnico el presente concepto, con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el marco de los contratos y poder entregar y garantizar la ejecución, terminación y entrega de la construcción de las infraestructuras de las 8 sedes priorizadas por el MEN y que son parte contractual del grupo 2 del programa de aulas móviles, así:
CONTRATO No. PAF-MENAM-O-050-2023:

- ***Prórroga por un plazo de UN (1) MES para la ejecución del componente 2 del contrato de obra PAF-MENAM- O-050-2023,*** *para ejecutar, terminar y entregar las actividades diagnosticadas y programadas como alcance de intervención para las 8 sedes priorizadas por el MEN dentro del contrato Grupo 2 del programa aulas móviles afectadas por la temporada de lluvias, en funcionamiento.*

CONTRATO No. PAF-MENAM-I-053-2023:

- ***Prórroga por un plazo de UN (1) MES al componente 2 del contrato de interventoría PAF-MENAM-I-053- 2023*** *para el seguimiento a la ejecución, terminación y entrega del proyecto funcional según alcance priorizado al contrato.*
- ***Adición por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.520.264,00) incluida IVA al valor de ejecución del componente 2*** *del contrato de interventoría PAF-MENAM-I-053-2023, de los cuales, el valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($11.712.158,40) incluido IVA, que corresponde al (60%) del valor adicionar, será cubierto con los saldos*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

disponibles del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 4917031 de 2023, y el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($7.808.105,60) INCLUIDO IVA, que corresponden al (40%) del saldo adicionar, serán cubiertos por el contratista de obra y los mismos serán descontados de las facturas a tramitar.

Con la prórroga la fecha de terminación del contrato de obra quedaría para el 5 de septiembre de 2024 y para el contrato de interventoría el 5 de noviembre de 2024".

SÉPTIMA: Que el Comité Técnico en sesión del 01 de agosto de 2024, mediante Acta No. 62 recomendó al Comité Fiduciario la aprobación de la prórroga solicitada al Contrato de Obra No. PAF-MENAM-O-050-2023, por un periodo de un (1) mes, así como la prórroga al Contrato de Interventoría No. PAF-MENAM-I-053-2023, por un periodo de un (1) mes y la adición de recursos por valor de $19.520.264, de los cuales el 40%, es decir, la suma de $7.808.105,60, serán cubiertos con recursos del contratista de obra, mientras que el 60% del valor de la adición, es decir, la suma de $11.712.158,40, serán cubiertos con saldos del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4917031 de 2023.

OCTAVA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 39 del 02 de agosto de 2024, adoptó las siguientes decisiones:

"Decisión Comité Fiduciario:
Con base al concepto de supervisión, los miembros del Comité Fiduciario instruyen a Fiduciaria Popular y APRUEBA

1. *Prórroga por un plazo de UN (1) MES para la ejecución del componente 2 del contrato de obra PAF-MENAM-O-050-2023, para ejecutar, terminar y entregar las actividades diagnosticadas y programadas como alcance de intervención para las 8 sedes priorizadas por el MEN dentro del contrato Grupo 2 del programa aulas móviles afectadas por la temporada de lluvias, en funcionamiento*
2. *Prórroga por un plazo de UN (1) MES al componente 2 del contrato de interventoría PAF-MENAM-I-053-2023 para el seguimiento a la ejecución, terminación y entrega del proyecto funcional según alcance priorizado al contrato.*
3. *Adición por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.520.264,00) incluida IVA al valor de ejecución del componente 2 del contrato de interventoría PAF-MENAM-I-053-2023, de los cuales, el valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($11.712.158,40) incluido IVA, que corresponde al (60%) del valor adicionar, será cubierto con los saldos disponibles del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 4917031 de 2023, y el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($7.808.105,60) INCLUIDO IVA, que corresponden al (40%) del saldo adicionar, serán cubiertos por el contratista de obra y los mismos serán descontados de las facturas a tramitar".*

NOVENA: Que el Contrato de Interventoría No. PAF-MENAM-I-053-2023 establece en su Cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, que "*El presente contrato podrá*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato".

Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan modificar el Contrato de Interventoría No. PAF-MENAM-I-053-2023, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución contemplado en la Cláusula Segunda del Contrato No. PAF-MENAM-I-053-2023, por un periodo de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de terminación actual.

SEGUNDA.- ADICIÓN: Se adiciona el valor del contrato No. PAF-MENAM-I-053-2023 en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($19.520.264) incluido IVA, al valor de ejecución del componente 2.

La suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($11.712.158,40) incluido IVA, que corresponde al (60%) del valor adicionar, será cubierto con los saldos disponibles del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 4917031 de 2023.

La suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($7.808.105,60) incluido IVA, que corresponden al (40%) del saldo adicionar, será cubierta por el contratista de obra del contrato No. PAF- MENAM-O-050-2023 y los mismos serán descontados de las facturas a tramitar.

Conforme a lo anterior, el valor total del contrato corresponde al a suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($409.414.014).

TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato No. PAF-MENAM-I-053-2023, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del Contrato.

CUARTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para **LAS PARTES**.

Para constancia, se firma en Bogotá el 02 de agosto de 2024

EL INTERVENTOR	**EL CONTRATANTE**
José Ivan Rodriguez M	Adriana Rodriguez Leon
JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO Representante legal **RM INGENIEROS S.A.S.**	**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN** Representante legal **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FINDETER MEN AULAS MÓVILES POR OLA INVERNAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA